

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO N° 001-2026-RIST
PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES
RED INTEGRADA DE SALUD TARMA
UNIDAD EJECUTORA 404 - HOSPITAL FELIX MAYORCA SOTO**



COMISIÓN ENCARGADA DE CONDUCIR LOS PROCESO DE ASCENSO, CAMBIO DE
GRUPO OCUPACIONAL, REASIGNACION Y CONCURSO PÚBLICO ABIERTO

TARMA - 2026

**BASES ADMINISTRATIVAS N°001-2026-RIST-HFMS DEL CONCURSO
PÚBLICO ABIERTO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES BAJO EL
REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA RED
INTEGRADA DE SALUD TARMA**

1. OBJETIVO

Desarrollar el concurso público de la Red Integral de Salud Tarma para el año 2026, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026.

2. FINALIDAD

Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el proceso del Concurso Público Abierto de cobertura de Plazas Vacantes de la Red Integral de Salud Tarma, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 (Ley N° 32513), y demás dispositivos que regulan el ingreso a la Administración Pública, a fin de garantizar la neutralidad y transparencia en la conducción y desarrollo del personal que participa del proceso.

3. ALCANCE

La presente Base Administrativa, es de cumplimiento obligatorio por parte de los integrantes de la Comisión del Concurso Público Abierto de cobertura de Plazas Vacantes de la Red Integral de la Salud, así como de las personas naturales que estén comprendidos bajo la Ley N° 23536 y su reglamento, como las leyes que regulan la carrera de los profesionales de la salud, establecidos mediante Decreto Legislativo N° 1153, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el citado proceso de concurso.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040- 2014PCM.
- Ley N°23536, Normas Generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°019-83-PCM.
- Ley N°26771, Ley de Nepotismo y su Reglamento aprobado con D.S. N°021-2000-PCM, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- Ley N°27669, Ley del Trabajo de Enfermera(o) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2002-SA.
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría

General de la República.

- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.
- Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 002-2014-MIMP. Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos Generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N°28561, Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N°559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°024-2001-SA.
- Decreto Legislativo N°1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de Recursos Humanos en el Sector Público.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA.
- Resolución Secretarial N°230-2022/MINSA, y sus modificatorias que aprueban el Manual de Clasificación de Cargo del Ministerio de Salud.
- Resolución Directoral N° 0063-2026-GRJ/DIRESA/RIST-ORRHH de fecha 11 de febrero de 2026 con la cual se conformó la Comisión de los Procesos de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carreras, Reasignación y Concurso Público Abierto 2026 de la Red Integrada de Salud – Tarma y la Unidad Ejecutora N° 404.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. GENERALIDADES

- a) El ingreso a la administración pública se efectúa por Concurso Público Abierto, teniendo en cuenta las necesidades de la Institución. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido en la normativa vigente.
- b) Los cargos están consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP).
- c) Podrán postular aquellos que cumplan con el perfil del puesto establecido y que permita efectuar la cobertura de plazas vacantes presupuestadas.
- d) El Concurso Público Abierto para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

Son causales de descalificación automática y serán considerados no aptos:

- a) No cumplir con el perfil de puesto determinado por la unidad orgánica usuaria.

- b) No presentar el expediente de postulación o presentarlo en desorden, debiendo este contener los anexos y demás documentación según las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros), en sobre cerrado y rotulado.
- c) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
- d) Presentarse a más de un cargo.
- e) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- f) Contar con sanción administrativa, impedimento legal o administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.
- g) No llenar correctamente los anexos.
- h) Los veedores son personas acreditadas oficialmente que realizan la labor de observación de los procesos relacionados al presente concurso, pudiendo emitir opinión o informe que deje constancia de su participación según su rol. Su ausencia no impide el desarrollo del concurso público.
- i) Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otra comunicación referida al Concurso.

5.2. DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud – Tarma (Unidad Ejecutora N° 404), participa en el desarrollo del Concurso desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia técnica permanente a la Comisión de Concurso Público Abierto N° 001-2026-RIST para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas de la Red Integrada Salud Tarma.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso, la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo, unidad orgánica y otros que sean pertinentes.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.
- d) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- e) Una vez emitido el acto resolutivo por la Oficina de Recursos Humanos, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

- f) Efectuará la verificación, control y fiscalización posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han adjudicado a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Público Abierto para Contrato por Reemplazo 2026 de la Red Integrada de Salud Tarma.

5.3. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO ABIERTO

- a) La conducción del procedimiento de evaluación estará a cargo de la Comisión designada mediante Resolución Directoral N° 0063-2026-GRJ/DIRESA/RIST-ORRH, conformada por:

MIEMBROS TITULARES:

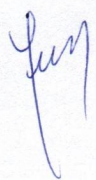
- **Presidente de la Comisión:**
LIC. EN TRABAJO SOCIAL ILEANA MERCEDES CROSBY RAMON – Jefa de Salud Publica
- **Secretario de la Comisión:**
Abg. JOSE LUIS BUSTAMANTE CHUMPITAZ - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- **Miembro Titular:**
ECON. VICTOR ABRAHAM PALOMINO CAMPOS – Jefe de la Oficina de Administración

MIEMBROS SUPLENTE:

- LIC. ENF. LUZ EULALIA ARGANDOÑA EGOAVIL – Jefe de la Oficina de Epidemiología
- TAP PIZARRO ROSAS MERCEDES IRAIDA – Resp. De pensiones y Otros Beneficios
- LIC. ADM. PAULO CESAR CARHUARICRA CUSIPUMA – Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización

- b) De las funciones de la comisión:

- Elaborar, aprobar y publicar las bases del Proceso el Concurso Público Abierto 2026 de la Red Integrada de Salud Tarma.
- Elaborar, aprobar y publicar el cronograma de actividades del Proceso el Concurso Público Abierto 2026 de la Red Integrada de Salud Tarma.
- Elaborar el Acta de Instalación de la comisión del Concurso Público Abierto 2026 de la Red Integrada de Salud Tarma y suscribir las actas de todas las reuniones que se celebren en el desarrollo del concurso.
- Recibir y evaluar las solicitudes presentadas por los postulantes para el Concurso Público Abierto 2026 de la Red Integrada de Salud Tarma.
- Publicar la relación de aptos y no aptos al Concurso Público Abierto 2026 de la Red Integrada de Salud Tarma.
- Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente base.
- Excluir a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados y tomar las acciones legales pertinentes.

- 
- 
- Evaluar y verificar los expedientes personales de los postulantes.
 - Recibir, evaluar y responder los reclamos (recursos de reconsideración) presentados por los postulantes al Concurso Público Abierto 2026 de la Red Integrada de Salud Tarma.
 - Publicar los resultados finales del Concurso Público Abierto 2026 de la Red Integrada de Salud Tarma.
 - Declarar desierto el código de postulación del Concurso Público Abierto 2026 de la Red Integrada de Salud Tarma, cuando el/ los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
 - Resolver los recursos de reconsideración presentados por los postulantes dentro del plazo establecido en el cronograma y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.
 - Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al Concurso Público Abierto 2026, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar, debidamente firmado y foliado en cada una de las hojas.
 - Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.
 - Convocar a los representantes de los gremios sindicales de la RED INTEGRADA DE SALUD TARMA – HFMS a participar en calidad de veedores en las etapas del concurso.

c) Consideraciones importantes que deberán tener los miembros de la Comisión:

- Los miembros de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.
- Los veedores que formarán parte de la Comisión deberán estar debidamente acreditados.
- La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter obligatorio para todas las actividades a cargo de la comisión.
- Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de concurso para contrato por reemplazo de plazo fijo. La inhibición del miembro de la comisión es solo para la evaluación del postulante con el que se tiene

- Las decisiones que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la comisión.

d) Consideraciones importantes que deberán tener los miembros de la Comisión:

Los miembros no podrán:

- Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el Concurso Público Abierto 2026-RIST (Aplicable también a los veedores que participen en el proceso de concurso interno de mérito).
- Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes. (Aplicable también a los veedores que participen en el proceso de concurso interno de mérito).
- Rechazar preliminarmente las solicitudes.
- Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

5.4. DE LAS PLAZAS Y REQUISITOS MÍNIMOS

Las plazas vacantes que se cubrirán mediante el procedimiento normado en las presentes bases, son las siguientes:

PERFIL DE PUESTO	CAP Nº	CARGO	NIVEL	AIRHSP	UNIDAD ORGANICA	REMUNERACION
1	223	Médico Especialista	MC-I	84	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	S/. 6624.00
2	197	Médico Especialista	MC-I	94	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	S/. 6624.00
3	244	Médico Especialista	MC-I	133	SERVICIO DE GINECOLOGIA	S/. 6624.00
4	171	Médico Especialista	MC-I	454	SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA	S/. 6624.00
5	243	Médico Especialista	MC-I	592	SERVICIO DE GINECOLOGIA	S/. 6624.00
6	299	Médico Especialista	MC-I	66	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	S/. 6624.00
7	209	Médico Especialista	MC-I	296	SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA	S/. 6624.00
8	222	Médico Especialista	MC-I	473	SERVICIO DE PEDIATRIA	S/. 6624.00
9	306	Odontólogo	I	112	DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	S/. 5300.00
10	267	Obstetra	I	247	SERVICIO DE OBSTETRAS	S/. 5300.00
11	190	Obstetra	I	273	SERVICIO DE ONCOLOGIA	S/. 5300.00
12	262	Obstetra	I	301	SERVICIO DE OBSTETRAS	S/. 5300.00
13	264	Obstetra	I	337	SERVICIO DE OBSTETRAS	S/. 5300.00
14	270	Obstetra	I	46	SERVICIO DE OBSTETRAS	S/. 5300.00
15	645	Químico Farmacéutico	I	254	DEPARTAMENTO DE FARMACIA	S/. 5300.00
16	377	Enfermera/o Especialista	IO	141	SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA	S/. 5300.00
17	322	Enfermera/o Especialista	IO	189	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO	S/. 5300.00
18	321	Enfermera/o Especialista	IO	199	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO	S/. 5300.00

19	375	Enfermera/o Especialista	IO	283	SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA	S/. 5300.00
20	440	Enfermera/o	IO	76	SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION	S/. 5300.00
21	356	Enfermera/o	IO	144	SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION	S/. 5300.00
22	357	Enfermera/o	IO	190	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA	S/. 5300.00
23	451	Enfermera/o	IO	372	SERVICIOS DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION	S/. 5300.00
24	324	Enfermera/o	IO	395	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA	S/. 5300.00
25	610	Nutricionista	II	120	SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA	S/. 5300.00
26	587	Técnico/a Especializado	I	50	SERVICIO DE RADIOLOGIA	S/. 2946.00
27	590	Técnico/a en Radiología	STF	338	SERVICIO DE RADIOLOGIA	S/. 2755.00
28	664	Técnico/a en Farmacia I	STF	458	DEPARTAMENTO DE FARMACIA	S/. 2755.00
29	660	Técnico/a en Farmacia II	STF	300	DEPARTAMENTO DE FARMACIA	S/. 2755.00
30	415	Técnico/a en Enfermería I	STF	276	SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA	S/. 2755.00
31	525	Técnico/a en Enfermería I	STF	390	SERVICIOS DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION	S/. 2755.00
32	311	Técnico/a en Enfermería II	STF	26	DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	S/. 2755.00
33	492	Técnico/a en Enfermería II	STF	256	SERVICIOS DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION	S/. 2755.00
34	493	Técnico/a en Enfermería II	STF	291	SERVICIOS DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION	S/. 2755.00
35	507	Técnico/a en Enfermería II	STF	295	SERVICIOS DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION	S/. 2755.00
36	510	Técnico/a en Enfermería II	STF	316	SERVICIOS DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION	S/. 2755.00
37	498	Técnico/a en Enfermería II	STF	422	SERVICIOS DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION	S/. 2755.00
38	622	Técnico/a en Nutrición I	STF	324	SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA	S/. 2755.00
39	625	Técnico/a en Nutrición I	STF	342	SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA	S/. 2755.00
40	616	Técnico/a en Nutrición II	STF	250	SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA	S/. 2755.00
41	618	Técnico/a en Nutrición II	STF	413	SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA	S/. 2755.00
42	121	Técnico Asistencial	STF	10	SERVICIOS GENERALES	S/. 2755.00
43	44	Técnico Asistencial	STF	363	OFICINA DE ADMINISTRACION	S/. 2755.00
44	65	Técnico/a Asistencial	STF	222	UNIDAD DE TECNOLOGIA INFORMATICA	S/. 2755.00
45	631	Técnico/a Asistencial	STF	142	SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA	S/. 2755.00
46	118	Técnico/a Asistencial	STF	148	SERVICIOS GENERALES	S/. 2755.00
47	54	Técnico/a Asistencial	STF	272	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	S/. 2755.00
48	119	Técnico/a Asistencial	STF	321	SERVICIOS GENERALES	S/. 2755.00
49	116	Técnico/a Asistencial	STF	330	SERVICIOS GENERALES	S/. 2755.00
50	64	Técnico/a Asistencial	STF	350	UNIDAD DE TECNOLOGIA INFORMATICA	S/. 2755.00
51	128	Técnico/a Asistencial	STF	138	SERVICIOS GENERALES	S/. 2755.00
52	110	Técnico/a Asistencial	STF	1	SERVICIOS GENERALES	S/. 2755.00
53	142	Piloto de Ambulancia	STF	33	SERVICIOS GENERALES	S/. 2755.00
54	46	Auxiliar Asistencial	SAF	80	OFICINA DE ADMINISTRACION	S/. 2650.00
55	184	Asistente Profesional II	SPF	103	SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	S/. 3023.00
56	584	Asistente Profesional II	SPF	180	SERVICIO DE RADIOLOGIA	S/. 3023.00
57	100	Asistente Profesional II	SPF	284	SERVICIOS GENERALES	S/. 2755.00
58	334	Asistente Profesional II	SPF	402	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA	S/. 3023.00
59	101	Asistente Profesional II	SPF	123	SERVICIOS GENERALES	S/. 3023.00
60	53	Técnico/a Administrativo I	STF	391	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	S/. 1417.00

PERFIL DE PUESTO	CAP Nº	CARGO	NIVEL	AIRHSP	UNIDAD ORGANICA	REMUNERACION
61	360	Medico	MC-I	591	C.S. SAN PEDRO DE CAJAS- ZONA SANITARIA ACOBAMBA	S/. 6624.00
62	499	Medico	MC-I	670	C.S. HUASAHUASI - ZONA SANITARIA HUASAHUASI	S/. 6624.00
63	71	Médico Veterinario	I	63	OFICINA DE PRESTACIONES DE SALUD Y EPIDEMIOLOGIA	S/. 6624.00
64	37	Obstetra en salud publica	I	433	OFICINA SALUD PUBLICA	S/. 5300.00
65	280	Enfermera/o	IO	446	P.S.MACO - ZONA SANITARIA PALCA	S/. 5300.00
66	279	Enfermera/o	IO	42	P.S. CONGAS ANTACCUCHO - ZONA SANITARIA TARMA	S/. 5300.00
67	505	Enfermera/o	IO	449	P.S. HUACCUAS - ZONA SANITARIA HUASAHUASI	S/. 5300.00
68	40	Enfermera/o	IO	407	P.S. MULLUCRO - UNIDAD DE SALUD PUBLICA	S/. 5300.00
69	177	Enfermera/o	IO	334	P.S. UNION LETICIA - ZONA SANITARIA TARMA	S/. 5300.00
70	176	Enfermera/o en Salud Pública	IO	275	P.S. TARMATAMBO - ZONA SANITARIA TARMA	S/. 5300.00
71	32	Enfermera/o en Salud Pública	IO	426	UNIDAD DE SALUD PUBLICA	S/. 5300.00
72	322	Técnico/a en Enfermería I	STF	000057	P.S. CONGAS ANTACCUCHO - ZONA SANITARIA PALCA	S/. 2755.00
73	246	Técnico/a en Enfermería I	STF	000060	P.S. POMACHACA - ZONA SANITARIA TARMA	S/. 2755.00
74	250	Técnico/a en Enfermería I	STF	000005	P.S. PALCAPACCHA - ZONA SANITARIA TARMA	S/. 2755.00
75	327	Técnico/a en Enfermería I	STF	000008	P.S. MACO - ZONA SANITARIA PALCA	S/. 2755.00
76	249	Técnico/a en Enfermería I	STF	000168	P.S. APAYCANCHILLA - ZONA SANITARIA TARMA	S/. 2755.00
77	325	Técnico/a en Enfermería I	STF	000191	P.S. PATAY - ZONA SANITARIA PALCA	S/. 2755.00
78	444	Técnico/a en Enfermería I	STF	000237	P.S. YANAPUQUIO - ZONA SANITARIA PALCA	S/. 2755.00
79	321	Técnico/a en Enfermería I	STF	000246	P.S.CARPAPATA - ZONA SANITARIA PALCA	S/. 2755.00
80	248	Técnico/a en Enfermería I	STF	000252	P.S. COCHAS - ZONA SANITARIA TARMA	S/. 2755.00
81	441	Técnico/a en Enfermería I	STF	000343	P.S. PALCAMAYO - ZONA SANITARIA TARMA	S/. 2755.00
82	58	Técnico/a en Enfermería I	STF	000410	UNIDAD DE SALUD PUBLICA	S/. 2755.00
83	449	Técnico/a en Enfermería I	STF	000414	C.S. SAN PEDRO DE CAJAS - ZONA SANITARIA ACOBAMBA	S/. 2755.00
84	452	Técnico/a en Enfermería I	STF	000444	C.S. PICOY - ZONA SANITARIA ACOBAMBA	S/. 2755.00
85	247	Técnico/a en Enfermería I	STF	000554	P.S. UNION LETICIA - ZONA SANITARIA TARMA	S/. 2755.00
86	545	Técnico/a en Enfermería I	STF	000602	P.S. CHIRAS - ZONA SANITARIA HUASAHUASI	S/. 2755.00
87	448	Técnico/a en Enfermería I	STF	000601	C.S. CALCA - ZONA SANITARIA ACOBAMBA	S/. 2755.00
88	544	Técnico/a en Enfermería II	STF	000013	C.S. HUASAHUASI - ZONA SANITARIA HUASAHUASI	S/. 2755.00
89	433	Técnico/a en Enfermería II	STF	000044	P.S. ACOBAMBA - ZONA SANITARIA PALCA	S/. 2755.00
90	317	Técnico/a en Enfermería II	STF	000125	P.S. PALCA - ZONA SANITARIA PALCA	S/. 2755.00
91	431	Técnico/a en Enfermería II	STF	000192	P.S. ACOBAMBA - ZONA SANITARIA PALCA	S/. 2755.00
92	240	Técnico/a en Enfermería II	STF	000198	P.S.MULLUCRO - ZONA SANITARIA PALCA	S/. 2755.00
93	60	Técnico/a Asistencial	STF	000215	OFICINA DE SALUD PUBLICA	S/. 2755.00
94	6	Técnico/a Asistencial	STF	000314	DIRECCION EJECUTIVA	S/. 2755.00

95	475	Técnico/a Asistencial	STF	000023	C.S. PALCAMAYO - ZONA SANITARIA ACOBAMBA	S/. 2755.00
96	226	Asistente Profesional II	SPF	000581	PS. VICORA CONGAS	S/. 3023.00
97	133	Técnico/a Administrativo III	STF	000405	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	S/. 1417.00
98	97	Técnico/a Administrativo III	STF	000111	UNIDAD DE LOGISTICA	S/. 1417.00
99	421	Asistente Administrativo II	SPF	000264	C.S. ACOBAMBA - ZONA SANITARIA ACOBAMBA	S/. 1444.00
100	409	Trabajador/a Social	I	000400	C.S. ACOBAMBA - ZONA SANITARIA ACOBAMBA	S/. 5300.00

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. CONVOCATORIA

La Convocatoria al proceso de Concurso Público Abierto para la cobertura de plazas vacantes, será realizada por la Comisión de Concurso Público Abierto de Red Integrada de Salud – Tarma (Unidad Ejecutora N° 404), la convocatoria será publicada en el portal de la entidad.

6.2. REQUISITOS

Los postulantes para ser considerados en el presente concurso y ser calificados como aptos deberán cumplir con presentar los siguientes requisitos mínimos y los demás requisitos especificados en el perfil de puesto de manera obligatoria de acuerdo a la naturaleza de la plaza vacante. La declaratoria de apto, es la condición que establece la comisión al postulante, en cada una de las etapas del proceso, siempre que cumplan con los puntajes mínimos y los requisitos exigidos en el proceso.

a) REQUISITOS GENERALES:

- Solicitud dirigida al presidente de la Comisión de Concurso Público Abierto (**ANEXO N°01**).
- Cumplimiento de Requisitos Mínimos. **Anexo 02**
- Título Profesional o Título Técnico según corresponda (Copia Simple).
- Título De Especialista Y RNE (Copia Simple).
- Habilidad Del Profesional Según Corresponda (Copia Simple).
- Resolución De Serums según corresponda (Copia Simple).
- Declaración Jurada de relación de no tener parentesco por razones de consanguinidad, afinidad, matrimonio o por razón de convivencia con algún integrante de la comisión (**ANEXO N°03**).
- Declaración Jurada según el **ANEXO N°04**.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales. (**ANEXO N°05**)
- Declaración Jurada de no haber sido Sancionado por Medida Disciplinaria en los doce meses anteriores del Concurso Público Abierto, y no estar inmerso en Proceso Administrativo Disciplinarios (PAD) actualmente. (**ANEXO 06**).

b) REQUISITOS ESPECÍFICOS:

A. PROFESIONALES DE LA SALUD:

- Copia simple del Título Profesional Universitario.
- Copia simple del Título de Segunda Especialidad (según el perfil de puesto a concursar).
- Copia simple del documento de colegiatura.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN



"Año de la recuperación y consolidación de la economía

peruana"

- Constancia de habilitación vigente del colegio profesional.
- Copia simple de Resolución de término de SERUMS.
- Acreditación de experiencia laboral otorgadas por la autoridad competente, según el perfil de puesto al cual postula.

B. TÉCNICO ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVO:

- Copia simple del Título Profesional de Técnico (en el caso de personal Asistencial).
- Copia simple del Título Profesional de Técnico o acreditación de 06 semestres académicos concluidos (en el caso de personal Administrativo).
- Acreditación de experiencia laboral otorgadas por la autoridad competente, según el perfil de puesto al cual postula

C. AUXILIAR ASISTENCIALES:

- Copia simple de Certificado de Estudios Secundario.
- Copia simple Certificado de capacitación relacionado al cargo al que postula.
- Acreditación de experiencia laboral otorgadas por la autoridad competente, según el perfil de puesto al cual postula

6.3. DE LA POSTULACIÓN

La postulación se realizará presentando sus solicitudes con los respectivos formatos a través de Mesa de Partes de la entidad, de acuerdo al cronograma, dentro del horario de atención, es decir de 8:00 a.m. a 1: 00 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:30 p.m., la solicitud será dirigida al presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso Público Abierto 2026, debidamente foliada y firmado en cada uno de las hojas, en sobre cerrado, con el siguiente rótulo:



CONCURSO PÚBLICO ABIERTO N° 001-2026- RIST



Señor presidente de la comisión de evaluación del Concurso Público Abierto de la Red Integrada de Salud Tarma.

Apellidos y Nombres del postulante (letra de imprenta y legible):

.....

Número de DNI: Fecha de Nacimiento:

Número de Celular:

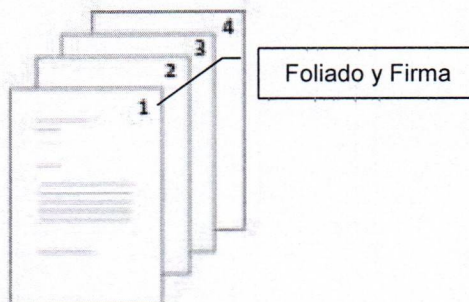
Correo electrónico:

Nombre del puesto a postular:

Código de Perfil de Puesto: N° de folios del expediente:

Unidad Orgánica:

Todos los documentos que conforman el expediente de postulación, sin excepción, deben estar **FOLIADOS DE MANERA CORRELATIVA Y FIRMADO**, desde la **PRIMERA HASTA LA ÚLTIMA HOJA**, de acuerdo con la siguiente imagen referencial y siguiendo el orden detallado:



Documentos que debe contener el sobre cerrado (en ese estricto orden, de lo contrario serán considerados no apto):

- a) Cumplimiento de Requisitos Mínimos. **Anexo 02**
 - b) Título Profesional o Título técnico según corresponda (Copia Simple).
 - c) Título De Especialista Y RNE
 - d) Habilidad Del Profesional Según Corresponda
 - e) Resolución De Serums según corresponda (Copia Simple).
 - f) Declaración Jurada de relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad, matrimonio o por razón de convivencia (**ANEXO N°03**).
 - g) Declaración Jurada según el **ANEXO N°04**.
 - h) Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales. (**ANEXO N°05**)
 - i) Declaración Jurada de no haber sido Sancionado por Medida Disciplinaria en los doce meses anteriores del Concurso Público Abierto, y no Estar Inmerso en Proceso Administrativo Disciplinarios (PAD) actualmente. (**ANEXO 06**)
 - j) Currículum Vitae Documentado (Copia Simple).
- Una vez inscrito y presentado su expediente de postulación dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional al expediente presentado. No está permitida la subsanación.
 - Los documentos que obran en el expediente presentado para sustentar el factor capacitación deberán estar directamente relacionados con el cargo y las funciones al que postula, serán validadas aquellas obtenidas en los últimos cinco años.
 - De conformidad con el artículo 47 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, el crédito constituye la unidad de medida de la capacitación. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas de clase efectivas con presencia docente o treinta y cuatro (34) horas de trabajo práctico, según corresponda.
 - Cuando el certificado no establece la duración de la capacitación en horas o créditos, se considerará dos horas por cada día del evento.

6.4. ETAPA DE SELECCION

6.4.1. FACTORES DE SELECCIÓN:

El concurso comprenderá los siguientes factores de selección: evaluación curricular,

evaluación de conocimientos y entrevista personal, de acuerdo a los puntajes y ponderación que se detalla a continuación, correspondiente a cada puesto a concursar:

EVALUACIONES	PUNTAJE	PESO	COEFICIENTE
Evaluación de Conocimientos	0 a 100	40%	0.4
Evaluación Curricular	0 a 100	30%	0.3
Entrevista Personal	0 a 100	30%	0.3
PUNTAJE TOTAL	0 a 100	100%	1.0

6.4.2. DECLARATORIA DE APTOS:

Es la etapa inicial del proceso y comprende a la evaluación que realiza la Comisión, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos y del perfil de puesto por parte del postulante, requisitos que son de cumplimiento obligatorio y que permitirá al postulante seguir en carrera y pasar a la siguiente etapa del proceso. Esta etapa tiene carácter eliminatorio.

6.4.3. EVALUACION DE CONOCIMIENTOS:

Esta etapa permitirá establecer si el postulante cumple con las competencias exigidas para ocupar el puesto. La evaluación de conocimientos representa el 40% del puntaje total, pudiendo puntuarse de cero (0) hasta cien (100) puntos como máximo. Esta evaluación será presencial y tendrá carácter eliminatorio, el cual constará de 20 preguntas siendo la nota mínima aprobatoria de 11 o 55 puntos (55/100). Los postulantes que hubieran desaprobado el examen de conocimientos, NO continuaran en las siguientes fases del proceso de selección.

La Comisión en pleno verificará la presencia de los legítimos postulantes, cuyo único medio de verificación será su Documento Nacional de Identidad (DNI) o su carnet de extranjería.

6.4.4. EVALUACION CURRICULAR:

En esta etapa se evaluarán a aquellos postulantes que hayan aprobado el examen de conocimientos, considerando como factores de evaluación a la formación académica, capacitación, méritos, docencia, producción científica, experiencia laboral, según sea el caso y de acuerdo a los formatos establecidos por la Comisión. La evaluación curricular representa el 30% del puntaje total, pudiendo puntuarse de cero (0) hasta cien (100) puntos como máximo.

6.4.5. ENTREVISTA PERSONAL:

Constituye la última etapa del proceso en donde la Comisión busca explorar el perfil de cada postulante con el perfil del puesto al que postula, buscando en su personalidad, conocimientos generales (no se trata de un examen de conocimientos, sino de medir sus aptitudes y cultura general, experiencia, rasgos de carácter, aspiraciones e intereses, entre otros aspectos).

La entrevista personal representa el 30% del puntaje total, pudiendo puntuarse de cero (0) hasta cien (100) puntos como máximo.

6.4.6. DECLARACION DE GANADORES

La Comisión declarará como ganadores del concurso para ocupar las plazas vacantes, a los postulantes que en estricto orden de mérito obtengan los más altos puntajes, considerándose como nota mínima aprobatoria sesenta (60) puntos. La

nota final de cada postulante se ^{peruana} obtendrá multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada etapa de evaluación por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos.

Los postulantes que no alcancen una vacante, integrarán una Lista de Elegibles en estricto orden de mérito, cuya vigencia será de seis (06) meses.

6.4.7. DE LAS BONIFICACIONES:

a) Licenciado de las fuerzas armadas:

En el caso que el postulante haya superado las etapas antes indicadas y que acredite en su currículum vitae, mediante copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, su condición personal de Licenciado de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de "Acuartelado"; recibirá

una bonificación del 10%, las cuales serán asignadas al puntaje final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección. Solo se considerará para la bonificación la última constancia, certificación o grado obtenido.

b) Persona con Discapacidad:

Los postulantes con discapacidad que hayan superado las etapas antes señaladas y que acrediten dicha condición mediante copia simple del Certificado o Carnet de Discapacidad emitido por médicos cirujanos registrados en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS, públicas, privadas o mixtas a nivel nacional, y/o mediante resolución, y/o Carnet de Inscripción en el Registro de Personas con Discapacidad del CONADIS, conforme a la normativa vigente, recibirán una bonificación del quince por ciento (15 %) sobre el puntaje final obtenido.

Importante:

Si los postulantes se encuentran inscritos en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, deberán declarar y acreditar esta condición en el Anexo N° 01 y adjuntar su documento con la finalidad de obtener la bonificación correspondiente; asimismo, de ser el caso, deberán detallar los *ajustes razonables requeridos para realizar las acciones correspondientes en el desarrollo del proceso. El otorgamiento de ajustes razonables en el marco de la segunda disposición complementaria final de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0140-2019-SERVIR/PE señala que, la persona con discapacidad que, por dilaciones o demoras ajenas a ella, no cuente al momento de la postulación con el Certificado de Discapacidad y/o el carnet de CONADIS, puede solicitar el otorgamiento de ajustes razonables, adjuntando una declaración jurada donde manifieste que tiene la condición de discapacidad.

c) Bonificación por Discapacidad + Bonificación Lic. FF.AA.:

Si el/la postulante tiene derecho a la Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas y a la Bonificación por Discapacidad, ambas bonificaciones se suman y otorgan una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

Puntaje Total (PT) + 25% (Bonificación Lic. FF.AA. + Bonificación Discapacidad) = Puntaje Final

d) Deportista Calificado de Alto Nivel:

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con el documento oficial emitido por Instituto Peruano.

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y haya obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

e) Bonificación por SERUMS (Ley N° 23330 y D.S. N° 007-2008-SA):

Se otorgará una bonificación sobre el puntaje Final a los profesionales de la salud, que acrediten la realización de su SERUMS según mapa de pobreza del INEI o según el nivel de dificultad del establecimiento donde prestaron servicios. La escala se aplicará conforme a la Clasificación vigente al momento del servicio (Quintil de Pobreza o Grado de Dificultad -GD), según corresponda:

POBREZA / NIVEL DE DIFICULTAD	CASO A: REGIMEN ANTERIOR (Acreditado con Mapa de pobreza/ Quintiles) D.S. N° 007-2008-SA	CASO B: REGIMEN VIGENTE (Acreditado con Grado de Dificultad – GD) R.M. N° 361-2023 / R.M. 349-2024-MINSA
Extremo / Muy Alto	Quintil 1 = 15 % bonificación	Grado de Dificultad 5 (GD-5) = 15 % bonificación
Muy alto / Alto	Quintil 2 = 10 % bonificación	Grado de Dificultad 4 (GD-4) = 10 % bonificación
Alto / Medio	Quintil 3 = 5 % bonificación	Grado de Dificultad 3 (GD-3) = 7 % bonificación
Medio / Bajo	Quintil 4 = 2 % bonificación	Grado de Dificultad 2 (GD-2) = 3 % bonificación
Bajo	Quintil 5 = 0 % bonificación	Grado de Dificultad 1 (GD-1) = 1 % bonificación

f) Bonificación por SERUMS (Ley N° 23330 y D.S. N° 007-2008-SA):

Conforme a la Ley N° 31533 y su reglamento, la bonificación especial comprende

las bonificaciones en la entrevista personal y el incremento por experiencia laboral en el sector público.

Bonificación en la entrevista personal

Bonificación del 10% del puntaje obtenido en la etapa de entrevista personal a los postulantes que aprueben dicha etapa y cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser técnico o profesional: Acreditar formación técnica o profesional conforme a los requisitos establecido en las bases del concurso.
- Tener como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de postulación al presente proceso de selección. Acreditar que cuenta con hasta veintinueve (29) años de edad a la fecha de registro de postulación, mediante copia legible del Documento Nacional de Identidad vigente, presentada en la etapa de CV documentado.

La bonificación se aplicará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de entrevista personal} + 10\% (\text{del puntaje de entrevista})$$

Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público

Los postulantes técnicos o profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final, según el siguiente criterio:

Años de experiencia en el sector público	Puntos porcentuales adicionales
1 año o más, pero menos de 2 años	+ 1 punto porcentual sobre el puntaje final (1%)
2 años o más, pero menos de 3 años	+ 2 puntos porcentuales sobre el puntaje final (2%)
De 3 años a más	+ 3 puntos porcentuales sobre el puntaje final (3%)

La experiencia laboral en el sector público incluye las prácticas preprofesionales y profesionales realizadas en el Estado.

Requisitos para el otorgamiento de puntos adicionales por experiencia en el sector público:

El postulante deberá registrar y acreditar su experiencia en el sector público de manera fehaciente (la documentación sustentatoria: constancias de trabajo, certificados de prácticas, contratos u otros documentos que demuestren de manera verificable el período y tipo de experiencia, indicando con claridad la fecha de inicio y fin de la relación laboral o de prácticas preprofesionales y profesionales) al momento de su postulación, así como deberá verificar que figure en su Anexo N° 03.

La experiencia será contabilizada por la sumatoria de períodos acumulados, considerando años completos. El incremento porcentual sobre el puntaje total se realiza cuando el postulante haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal, conforme a las bases de la convocatoria.

Bonificación a jóvenes técnicos y profesionales en el Sector Público

Conforme a la Ley N°31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 078-2025-PCM, corresponde:

Una bonificación en la entrevista Personal:

Se otorgará el 10% del puntaje obtenido en la entrevista personal a técnicos y profesionales que:

- Tener como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de postulación
- Haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista
- Acreditar su edad y formación técnica o profesional conforme a las bases

Un incremento porcentual por experiencia laboral en el Sector Público:

Se aplicará un incremento porcentual al puntaje final a los postulantes técnicos y profesionales, de hasta 29 años de edad, que acrediten experiencia laboral en el Sector Público, conforme al siguiente detalle:

- 1 punto porcentual por un año de experiencia
- 2 puntos porcentuales por dos años de experiencia
- 3 puntos porcentuales por tres o más años de experiencia

Este incremento se otorgará únicamente si el postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la entrevista personal

7. CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- a) El postulante inscrito acepta las Bases en todos sus extremos, no pudiendo observar las mismas, en su forma ni contenido, sino en tanto la Comisión no haya advertido o velado por su estricto cumplimiento.
- b) Para la inscripción, serán aceptados copias fotostáticas simples de los documentos a entregar, en caso de resultar ganadores del concurso, dichos documentos deberán ser autenticados por el Fedatario institucional o notario, según solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos-Legajos.
- c) Los documentos solo podrán ser recibidos dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Vencido este plazo, está prohibido agregar y/o modificar documento alguno, bajo responsabilidad.
- d) La Comisión encargada podrá separar en cualquier etapa del proceso, a los postulantes que incurrieran en alguna falta de las normas establecidas, fraude, falsificación y/o adulteración de documentos y de la base legal de estas Bases.
- e) Es responsabilidad de el/la postulante cumplir con dispuesto en las presentes bases y/o disposiciones que durante el desarrollo del concurso se publiquen, y mantenerse informado del desarrollo de las etapas del concurso público, a través de la verificación periódica del portal web institucional.
- f) El/la postulante que no se presente a alguna de las etapas o se presente fuera del horario Indicado, obtendrá la condición de NO SE PRESENTÓ. En ningún caso se concederá nueva fecha de evaluación al postulante que llegue después de la hora señalada o no se presente el día programado.
- g) La evaluación de conocimientos se desarrollará de manera presencial en la fecha y hora señaladas en el cronograma del concurso público de méritos, siendo responsabilidad de la/el postulante, verificar dicha información en el portal web institucional.

- h) Oportunamente se publicará en el portal web las consideraciones para el desarrollo de la evaluación de conocimientos.
- i) El/la postulante de manera obligatoria debe portar su Documento Nacional de Identificación DNI/DNIE físico o carnet de extranjería para su correcta identificación en las etapas de Evaluación de Conocimiento y Entrevista Personal.
- j) El postulante que pase a la etapa de evaluación de conocimiento, deberá cumplir de manera obligatoria las siguientes indicaciones:
- Se permite a los postulantes llevar solo un lapicero (azul). Está prohibido llevar lápiz, calculadoras, celulares y otros dispositivos electrónicos, así como cualquier tipo de material de lectura o consulta, de detectarse su uso será descalificado.
 - Bajo ninguna circunstancia se permite ingresar a dar la evaluación de conocimiento, cuando el postulante lleve los siguientes artículos Cartera, Mochilas, Bolsas, Paquetes o Similares, Canguros, Lentes Oscuros, Dispositivos Electrónicos, Reloj, gorro o sombrero. Al respecto, la institución no se hace responsable por la pérdida, daño o extravío de objetos dentro de las instalaciones. No se contará con espacios para guardar pertenencias personales.
- k) Respecto a la Experiencia General y Especifica:
- El tiempo de servicio y/o experiencia laboral debe estar relacionada al perfil del puesto y acreditado documentalmente con los respectivos constancias o certificados de trabajo, contratos y/o resoluciones de contrato o constancia de prestación de servicios emitido por la autoridad competente (Oficinas de RRHH, Logística y/o el que haga de sus veces de acuerdo a Ley), los cuales deben consignar obligatoriamente cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o la prestación de servicios. En caso contrario, dichos documentos no se toman en cuenta en la evaluación respectiva.
- l) El/la postulante tiene pleno conocimiento que, en caso resultara ganador/a para el cargo al que postula, debe contar con disponibilidad inmediata para laborar en la modalidad presencial por la naturaleza de las labores convocadas.
- m) En caso se compruebe la incorporación a RED INTEGRADA DE SALUD TARMA de una persona que incumpla las condiciones señaladas en les presentes bases u omita o consigne datos o información no veraz en la ficha de postulación o formatos presentados, dicha incorporación será nula de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que pudiera corresponder.
- n) El Resultado Final del Proceso de Selección se publicará en la página web de la Red Integrada Salud Tarma, según cronograma de actividades establecido.
- o) De existir empate en los puntajes finales, se establecerá la prelación dándose prioridad a los que tengan mayor tiempo de experiencia laboral general. De persistir la situación de empate, se optará por la fecha de expedición más antigua del título profesional.
- p) Todo aspecto no contemplado, que surja de la aplicación de las Bases o su interpretación, o aquellos aspectos o circunstancias no contempladas, serán resueltas por el pleno de la Comisión, dejando suscrita en actas la decisión que se tome al respecto. Las decisiones de la Comisión se toman por UNANIMIDAD o por MAYORÍA, dejando suscrita en acta la decisión de los miembros. No se acepta la abstención de la decisión de voto, sino debidamente sustentada.

8. DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES

Culminada todas las etapas de evaluación, se publicará en la web los resultados preliminares de la calificación obtenida por cada uno de los postulantes, en cada una de las etapas del Concurso.

9. PUBLICACIONES DEL CUADRO DE MERITOS:

Una vez culminado el plazo de la Absolución de Reclamos, la Comisión del Concurso publicará en la web de la Red Integrada de Salud Tarma, el Cuadro de Méritos del Concurso.

La Comisión elaborará el Informe Final del Concurso Público Abierto para Cobertura de Plazas Vacantes el cual será remitido a la Dirección Ejecutiva con copia a la Oficina de Recursos Humanos, para que esta última remita el acto resolutive correspondiente.

10. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO

De la declaratoria del proceso como desierto

Las plazas vacantes pueden ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
- Cuando el/la ganadora y los/las postulantes que le siguen en orden de mérito no cumplen con suscribir el contrato.

De la declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuesto, sin que se responsabilidad de entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales
- Otras debidamente justificadas.

11. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECLAMOS, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS.

- a) La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación, y sumando los productos obtenidos.
- b) La Comisión de Concurso declarará como ganadores del concurso para ocupar las plazas vacantes, a los postulantes que en estricto orden de mérito obtengan los más altos puntajes.
- c) De existir empate en los puntajes finales, se establecerá la prelación dándose prioridad a los que tengan mayor tiempo de experiencia laboral general. De persistir la situación de empate, se optará por la fecha de expedición más antigua del título profesional.
- d) Con el puntaje final obtenido, la Comisión elaborará el Cuadro por orden de Méritos para la publicación respectiva.
- e) El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá dentro de los plazos establecidos en el Cronograma, presentar su reclamo, el cual deberá ser dirigido al Presidente de la Comisión a través de mesa de partes del Hospital, en el horario de 08:00 am. hasta las 01:00 p.m.
- f) Terminada la etapa de reclamos se ratifica el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.
- g) La Oficina de Recursos Humanos proyectará la Resolución de contrato y gestionará la publicación en la página web institucional del acto resolutive.

12. CRONOGRAMA:

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
1.	Publicación y Difusión de la convocatoria en el Portal web Talento Perú – SERVIR	06/05/2026	Comisión de Concurso
	Publicación Portal Institucional de la Red Integrada de Salud Tarma	Del 07/04 al 19/05/2026	Comisión de Concurso
2.	- Presentación de Solicitud dirigida al presidente de la Comisión de Concurso Público Abierto (ANEXO N°01): Mesa de partes del Hospital Felix Mayorca Soto Tarma. Horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:30 pm	20/05/2026	Postulantes
3.	Publicación de Participantes Inscritos y comunicado sobre hora y lugar de la evaluación	20/05/2026	Comisión de Concurso
4.	Evaluación de Conocimientos	21/05/2026	Comisión de Concurso
5.	Publicación de resultados de la Evaluación de Conocimientos en el Portal web de la Red Integrada Salud Tarma	21/05/2026	Comisión de Concurso y Oficina de Estadística e Informática
6.	- Presentación de expedientes (CV documentado): Mesa de partes del Hospital Felix Mayorca Soto Tarma. Horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:30 pm	22/05/2026	Postulantes
7.	Publicación de resultados de la Evaluación Curricular en el Portal web de la Red Integrada Salud Tarma	26/05/2026	Comisión de Concurso y Oficina de Estadística e Informática
8.	Presentación de reclamos: Hora: De 8:00 a 10:00 Horas Mesa de partes del Hospital Felix Mayorca Soto Absolución de reclamos: De 14:00 a 18:00 Horas Publicación de Reclamos en el Portal Web	27/05/2026	Comisión de Concurso
9.	Entrevista Personal	28/05/2026	Comisión de Concurso
10.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES EN EL PORTAL WEB DEL LA RED INTEGRADA DE SALUD TARMA	29/05/2026	Comisión de Concurso y Oficina de Estadística e Informática
11.	Adjudicación y Vinculación de la plaza	03 /06/2026	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
13.	Inicio de Labores	03/06/2026	Oficina de Gestión de Recursos Humanos



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"



ANEXO N° 1
SOLICITUD DE INCRIPCION

ASUNTO: Inscripción al Concurso Abierto, para cubrir las plazas vacantes bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276

Señor(a)

Presidente de la Comisión encargado del Concurso Publico Abierto N° 001-2026-RIST

Red Integrada de Salud Tarma

Presente.-

Yo,....., identificado con DNI y/o CE N°
.....,con dirección domiciliaria
en.....con celular
N°.....y correo electrónico solicito mi
participación como postulante en el Concurso Publico Abierto por Reemplazo de Plazas Vacantes D.L. N° 276, para
el puesto de....., con código de Perfil de Puesto, para lo cual cumplo
íntegramente con los requisitos básicos establecidos en la publicación correspondiente.

Asimismo, comunico que SI () / NO () me encuentro en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

Finalmente, declaro bajo juramento que tengo conocimiento del contenido de las disposiciones y procedimientos previstos en las citadas Bases, a las cuales me someto plenamente.

Sin otro particular, quedo de usted
Atentamente

Tarma, _____ de _____ 2026

Firma del Postulante
Apellidos y Nombres
DNI/CE/Otro(Especificar)



ANEXO N°02
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS

Señor(a)

Presidente de la Comisión encargado del Concurso Público Abierto N° 001-2026-RIST

Red Integrada de Salud Tarma

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

Mediante el presente documento, declaro cumplir los requisitos mínimos del puesto al cual postulo en el Concurso Público Abierto, así como los requisitos mínimos previstos en el DL. 276 y su Reglamento, para cuyo efecto cumplo con detallar la información solicitada y procedo con la firma del presente documento, que tiene carácter de declaración jurada.

I. DATOS DEL POSTULANTE

Nombres Y Apellidos:	
DNI N°	
Fecha de Nacimiento	
Nacionalidad:	
Dirección:	
Distrito, Provincia y Región:	
Teléfono :	
Correo electrónico:	

II. DATOS DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Universitarios o Técnicos	
Carrera :	
Nombre de la institución:	
Año de inicio – Año de fin:	
Nivel académico alcanzado:	
Colegiatura (Profesionales)	
Diploma de Colegiatura:	
Certificado de habilidad:	
SERUMS (Profesionales de la Salud)	
Resolución:	
Estudios de post-grado académico	
Estudios /egresado /maestría /doctorado	
Nombre de la institución:	
Año inicio - Año fin:	

III. CAPACITACIÓN JERÁRQUICA

2026		
Tipo de Capacitación	Nombre de la Capacitación	Créditos/Horas lectivas (Según el caso)

Puede incrementar el número de filas que requiera

2025		
Tipo de Capacitación	Nombre de la Capacitación	Créditos/Horas lectivas (Según el caso)

Puede incrementar el número de filas que requiera

2024		
Tipo de Capacitación	Nombre de la Capacitación	Créditos/Horas lectivas (Según el caso)

Puede incrementar el número de filas que requiera

2023		
Tipo de Capacitación	Nombre de la Capacitación	Créditos/Horas lectivas (Según el caso)

Puede incrementar el número de filas que requiera

2022		
Tipo de Capacitación	Nombre de la Capacitación	Créditos/Horas lectivas (Según el caso)

Puede incrementar el número de filas que requiera

IV. EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

Experiencia General:

Nº	Nombre de la institución	Cargo	Mes - Año Ingreso	Mes- Año termino

Puede incrementar el número de filas que requiera



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"



Experiencia Especifica:

N°	Nombre de la institución	Cargo	Mes - Año Ingreso	Mes- Año termino

Puede incrementar el número de filas que requiera

PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS: **SÍ () NO ()**

En caso que la condición marcada sea SÍ, deberá ser acreditado con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente.

PERSONA CON DISCAPACIDAD: **SÍ () NO ()**

En caso que la condición marcada sea SÍ, deberá ser acreditado con el Carnet o documento sustentatorio emitido por el CONADIS – Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad.

PERSONA COMO DEPORTISTA CALIFICADOS DE ALTO NIVEL: **SÍ () NO ()**

En caso que la condición marcada sea SÍ, deberá ser acreditado con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente.

Tarma,.....de.....del 2026



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD,
MATRIMONIO Y/O AFINIDAD

Señores

Presidente de la Comisión encargado del Concurso Público Abierto N° 001-2026-RIST

Red Integrada de Salud Tarma"

Presente.-

Por el presente documento, yo, _____, identificado(a) con DNI/CE/Otro
(Especificar) N° _____, consignando domicilio legal en
_____, en virtud a lo dispuesto en la Ley
N° 26771 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones; **DECLARO BAJO
JURAMENTO** que:

SI () / NO () cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o por
razón de matrimonio, que a la fecha se encuentran como miembros de la Comisión del presente concurso.

De marcar la opción SI, consignar la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO

Formulo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad previsto en el artículo IV numeral 1.7 y 42 de
la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que
correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

Tarma, ____ de ____ de 2026

Firma del Postulante
DNI/CE/Otro (Especificar)



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Yo,, identificado con DNI ☐ CE

☐ PAS ☐ N°, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Guardar reserva y no revelar, difundir o entregar, ni hacer pública por medio alguno, cualquier información o asunto a la que pueda acceder directa o indirectamente con ocasión del ejercicio de las actividades en el Ministerio de Salud.
2. A no emplear en provecho propio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros, información confidencial conforme a los alcances de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales; tampoco, aquella que sin tener reserva legal pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante a la cual haya podido tener acceso directo o indirecto en el Ministerio de Salud
3. No retirar documentación confidencial, ni en medio físico ni electrónico, del Ministerio de Salud, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 227-MINSA/2017/OGTI "Organización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 074-2017/MINSA.
4. Conocer los alcances de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.

Tarma, ____ de _____ de 2026.

Firma
N° D.N.I.:



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO

El que suscribe.....

.....identificado con DNI ☐ CE ☐ PAS ☐ N°

....., declaro bajo juramento:

- a) No tener impedimento para ocupar un puesto de trabajo en el Estado.
- b) Conozco, acepto y me someto a las leyes vigentes.
- c) Me comprometo a cumplir con las funciones asignadas.

Tarma, de de 2026

Firma
DNI:

Formulo: la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"



ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SANCIONADO POR MEDIDA DISCIPLINARIA EN LOS DOCE
(12) MESES ANTERIORES DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO Y NO ESTAR INMERSO EN PROCESO
ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) ACTUALMENTE.

El que suscribe.....

.....identificado con DNI ☐ CE ☐ PAS ☐ N°

....., declaro bajo juramento:

No haber sido sancionado por medida disciplinaria en los 12 meses anteriores del concurso de
Reasignación y no estar inmerso en proceso administrativo disciplinario (PAD) actualmente.

Tarma, de de 2026

Firma
DNI:

Formulo: la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

